



**OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0018-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0016-2017-DMQ
DIECISEIS DE MARZO DEL 2017 PDFI
EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal f señala que es fin de la Educación Superior fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.

Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello. las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Que, en el título VI, artículo 79 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se establece a la investigación e innovación



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

como funciones esenciales de las instituciones de educación superior, por lo que deben existir políticas, normativas y líneas de investigación que las fomenten y regulen.

Que, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

Que, el artículo 6 de la resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0013-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0011-2017-DMQ DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2017 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR de la creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que podrán participar en los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico todos los docentes e investigadores del Instituto Superior Japón e investigadores invitados, acorde al Reglamento de Investigación.

Que, el artículo 7 de la resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0013-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0011-2017-DMQ DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2017 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR de la creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que Las propuestas de investigación elaboradas deben incluir los siguientes aspectos:

- Datos generales
- Equipo de investigación
- Resumen Ejecutivo
- Problema y justificación
- Hipótesis o pregunta de Investigación
- Objetivo general y objetivos específicos
- Marco teórico
- Descripción de la metodología
- Resultados esperados del proyecto
- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Presupuesto
- Beneficiarios directos e indirectos
- Impactos de resultados
- Formas de Difusión de resultados
- Bibliografía
- Declaración final
- Forma de presentación final de resultados (folleto, libro)

Que, el artículo 8 de la resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0013-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0011-2017-DMQ DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2017 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR de la creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que el Departamento



de Investigación llevará el control de las actividades de investigación que desarrollen los equipos de investigación participantes con el objetivo de mantener el registro de investigadores, avance de la investigación y su producción científica. Además esta información se enviará a la Dirección Académica.

Que, el artículo 22 de la resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0014-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0012-2017-DMQ VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2017 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR de la aprobación del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que es finalidad primordial de esta área la generación de nuevo conocimiento a través de la realización de investigaciones científicas y/o tecnológicas. Además, contribuir a la formación de recursos humanos altamente capacitados para la investigación, así como transferir y difundir los conocimientos producto de su labor.

Que, el artículo 31 de la resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0014-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0012-2017-DMQ VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2017 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR de la aprobación del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que se entiende por líneas de investigación a enfoques interdisciplinarios que permiten englobar procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria con énfasis en las carreras que se desarrollan en el Instituto Superior Tecnológico Japón.

Que, el artículo 32 de la resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0014-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0012-2017-DMQ VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2017 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR de la aprobación del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que las líneas de investigación propuestas por el Departamento de Investigación son acciones que contribuyen al desarrollo del país, a partir de lo cual se determinan las siguientes líneas:

Línea Ciencias Administrativas y Tecnología.

Sub-línea: Tecnologías de la Información y Comunicación.

- Tecnología de información para el desarrollo e inclusión de grupos objetivos determinados;
- Software educativo para el fortalecimiento de la educación inicial;
- Software empresarial para el apoyo de microempresas de economía popular y solidaria;
- Videojuegos para el desarrollo de potencialidades educativas en niños;

Sub-línea: Comportamiento Organizacional.

- Cultura y clima organizacional en las pequeñas y medianas empresas;
- Gestión del talento humano en pequeñas y medianas empresas;
- Gestión de la cultura organizacional al interior pymes;

Línea: Salud.

Sub-línea: La Salud y la Educación.

- La alimentación en el desarrollo de la niñez;



Línea Ciencias Sociales.

Sub-línea: Economía Aplicada y Administración.

- El desarrollo de programas económicos para potencializar proyectos de economía popular y solidaria;
- Producción y sus formas de crecimiento de pymes como al desarrollo económico del país;
- Gerencia Empresarial y Pública;

Sub-línea: Educación y Sociedad.

- Evaluación y calidad educativa para potencializar el desarrollo de la educación inicial;
- El desarrollo de la Educación inicial como eje apoyo de la transformación de la matriz productiva;
- Innovación Educativa aplicada a la educación inicial;
- Modelos pedagógicos aplicados en la educación inicial;
- Propuestas y Resultados de la Tecnología utilizada en la Educación Inicial;
- Contenidos curriculares, tecnología y modelos pedagógicos aplicados a la Educación Inicial;
- Estrategias para incentivar la lectura en niños;
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo del lenguaje;
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo motricidad fina y gruesa;
- El avance de la educación Inicial en el Ecuador;
- Recursos Didácticos como estrategia de fortalecimiento de la educación inicial;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la convocatoria para que docentes y estudiantes presenten proyectos de investigación a ser auspiciados por el Instituto Tecnológico Superior Japón.

Artículo 2.- Convocar a Docentes y Estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón para la presentación de proyectos de investigación, los mismos que deberán cumplir y tomar en cuenta para la presentación de los proyectos los artículos 10, 32, 38, 41, 42, 44 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón.

Artículo 3.- La presentación de los proyectos debe cumplir con el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	17 al 23 de marzo 2017
Análisis de propuestas	24 al 27 de marzo 2017



parte del Vicerrectorado al Departamento Financiero en base a los proyectos seleccionados para analizar factibilidad de ejecución en base a presupuesto	
Pedido de aprobación de propuestas por parte del Consejo Académico en base a informe favorable del Departamento de Investigación	3 de abril 2017
Notificación a los participantes de aceptación o negación de sus proyectos	7 de abril 2017
Convocatoria a reunión de trabajo con docentes cuyos proyectos fueron aprobados (en caso de existir)	10 de abril del 2017

Artículo 4.- Los proyectos de investigación deberán presentar los siguientes formatos:

- Formulario de presentación de proyecto
- Presupuesto

Artículo 5.- La selección de los proyectos de investigación para que sean aprobados por el Honorable Consejo Académico Superior será una responsabilidad del Vicerrector en coordinación con la Dirección del Departamento de Investigación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Convocar a los docentes y estudiantes para que presenten proyectos de investigación.

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los dieciséis días del mes de marzo del 2017.


Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO PROCURADOR





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

Quito, 15 de marzo del 2017

PARA: Consejo Académico Superior

DE: Dr. Milton Altamirano, Vicerrector.

ASUNTO: Aprobación de la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que una vez que han sido aprobados: las líneas de investigación mediante OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0013-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0011-2017-DMQ DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2017 PDFI Del Honorable Consejo Académico Superior aprueba la creación del Departamento de Investigación, mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0014-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0012-2017-DMQ VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2017 PDFI el HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR me permito adjuntar el cronograma para el lanzamiento de presentación de proyectos de investigación por parte de docentes y estudiantes.

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	17 al 23 de marzo 2017
Análisis de propuestas	24 al 27 de marzo 2017
Solicitud de pedido de Recursos por parte del Vicerrectorado al Departamento Financiero en base a los proyectos seleccionados para analizar factibilidad de ejecución en base a presupuesto	29 de marzo del 2017
Pedido de aprobación de propuestas por parte del Consejo Académico en base a informe favorable del Departamento de Investigación	3 de abril 2017
Notificación a los participantes de	7 de abril 2017

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

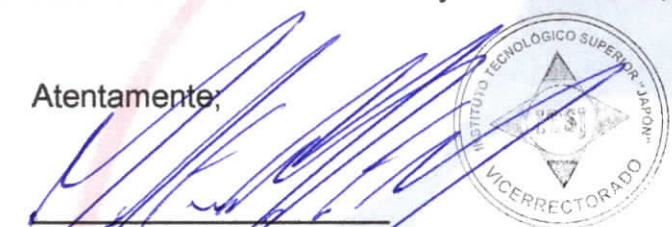
ACUERDO N° 175

aceptación o negación de sus proyectos	
Convocatoria a reunión de trabajo con docentes cuyos proyectos fueron aprobados (en caso de existir)	10 de abril del 2017

Además de adjuntar los formatos para la presentación del proyecto y el presupuesto.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente,


Dr. Milton Altamirano Pazmiño
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ



ITSJ



**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-No
0016-2017-DMQ
DIECISEIS DE MARZO DEL 2017**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dieciséis días del mes marzo del 2017, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Rita Geovanna Páez como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Aprobación de la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Aprobación de la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación.

La Sra. Rectora informa que solicitó al Vicerrector presentar un cronograma sobre la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación, les recuerda que es fundamental que los docentes y estudiantes se involucren en estos procesos, por lo que, solicita al Sr. Vicerrector presentar el cronograma y formatos establecidos.

Luego de la lectura, el sr. Vicerrector indica que la convocatoria se ha realizado en base al cumplimiento de los artículos 10, 32, 38, 41, 42, 44 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón. Adicional presenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	17 al 23 de marzo 2017
Análisis de propuestas	24 al 27 de marzo 2017
Solicitud de pedido de Recursos por	29 de marzo del 2017



parte del Vicerrectorado al Departamento Financiero en base a los proyectos seleccionados para analizar factibilidad de ejecución en base a presupuesto	
Pedido de aprobación de propuestas por parte del Consejo Académico en base a informe favorable del Departamento de Investigación	3 de abril 2017
Notificación a los participantes de aceptación o negación de sus proyectos	7 de abril 2017
Convocatoria a reunión de trabajo con docentes cuyos proyectos fueron aprobados (en caso de existir)	10 de abril del 2017

La Sra. Rectora señala que es fundamental que se impulsen los procesos de investigación en la Institución y que las mismas deben contar con asignación de recursos, por lo que, indica que una vez que se seleccionen los proyectos de investigación por viabilidad e innovación recomienda que el Vicerrector sea el encargado de esta gestión.

La Sra. Rectora solicita a la Secretaría proceder a la recepción de la votación correspondiente.

A continuación, por Secretaría se procede a receptor la votación en relación con la aprobación de la expedición del reglamento de publicaciones.

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Rita Geovanna Páez	X		

Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 13h30 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes,



aprobando: "LA CONVOCATORIA, CRONOGRAMA, FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN"

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.



Dra. Sheila Dayan Aguilar
RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

RECTORADO



Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ

**SECRETARIA GENERAL
PROCURADOR**

[Handwritten mark]